

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0003554

QUINTERO, 20 SET. 2016

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el dictamen N° 2023 del 21.01.99 de la Contraloría General de la Republica que faculta a la Municipalidad a otorgar becas en forma directa a estudiantes de la comuna;
- 2.- El Reglamento de la Beca de Estudios Ilustre Municipalidad de Quintero, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 789 de fecha 4 de junio 2002;
- 3.- El Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria N° 121 de 06 de Abril de 2016, que modifica los porcentajes de los instrumentos de evaluación al Reglamento Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Quintero;
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se constató la existencia de vacíos en el Reglamento de la Beca Deportiva, relacionados con los Porcentajes Instrumentos de Evaluación y la Residencia de las personas que postulen a la Beca Deportiva Estudios Ilustre Municipalidad de Quintero;

DECRETO

- 1.- APRUEBASE la modificación del Reglamento de la Beca Deportiva Estudios Ilustre Municipalidad de Quintero;
- 2.- APRUEBASE el texto actualizado y definitivo del Reglamento de la Beca Deportiva Estudios Ilustre Municipalidad de Quintero;

**REGLAMENTO BECA DEPORTIVA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

ARTICULO 1°: El presente reglamento tiene como objetivo regular el acceso y otorgamiento de un sistema de becas de ayuda a deportistas de la comuna, con énfasis en los pertenecientes a la Escuela Municipal de Deportes y a los Programas de Deporte Comunal, como también los deportistas con Capacidades Diferentes;

ARTICULO 2°: La Beca Deportiva, es una iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Quintero, se realiza con el propósito de respaldar el desarrollo deportivo de alta calidad, con miras al alto rendimiento comunal, regional y nacional, preferentemente de niños; niñas, adolescentes y/o adultos, con residencia permanente en la comuna de Quintero que, a su vez, sean deportistas destacados(as)

o con proyección a corto y largo plazo en disciplinas o federaciones deportivas regionales y nacionales.

ARTÍCULO 3°: La “Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de Quintero”, consiste en un aporte económico otorgado una vez al año, a personas naturales que desarrollan una disciplina deportiva de competición o se encuentran en una etapa de formación para el deporte competitivo de alto rendimiento y que tienen una situación socioeconómica deficitaria. En este sentido, se orienta a deportistas que practican una disciplina deportiva de manera sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad, distinta al deporte recreativo o amateur.

TÍTULO II

DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO 4°: Para optar a este beneficio, el o la postulante deberá reunir los siguientes requisitos:

A) Deportistas Alto Rendimiento:

- Ser residente permanente de la Comuna de Quintero, avalado por Registro Social de Hogares;
- Poseer 14 años cumplidos en adelante.
- Tener la calidad de seleccionado(a) o preseleccionado(a) regional o nacional, al menos con un año de antelación a la postulación o, participar sistemáticamente en la categoría infantil, juvenil o todo competidor en eventos regionales, nacionales o internacionales, reconocidos a nivel de Federación o no Federado.
- No ser beneficiario de la Beca de Cultura y Las Artes Ilustre Municipalidad de Quintero
- Acreditar una Situación Socioeconómica que acredite la necesidad del beneficio
- Estar afiliado y tener una participación activa en un Club u Organización

B) Deportistas De Proyección

- Ser residente permanente de la Comuna Quintero, avalado por el Registro Social de Hogares
- Poseer 8 años cumplidos hasta 13 años 11 meses.-
- Estar afiliado y tener una participación activa en un Club u Organización Deportiva; ser considerado(a) con proyección deportiva, de acuerdo a la evaluación y análisis efectuado por Técnicos del área Deportiva Comunal, calificando para ello resultados y/o logros.
- Tener un promedio de notas igual o superior a 5.0 durante el año anterior a la postulación.
- No ser beneficiario de la Beca de Cultura y Las Artes Ilustre Municipalidad de Quintero

C) Deportistas Alto rendimiento con Proyección Internacional:

- Ser residente permanente de la Comuna Quintero, avalado por el Registro Social de Hogares

- Poseer 15 años como mínimo de edad de postulación
- Competir a nivel Internacional por clasificación en el país de manera particular o federada.
- No ser beneficiario de la Beca de Cultura y Las Artes Ilustre Municipalidad de Quintero

TÍTULO III

DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO 5°: Para proceder a la postulación, el o la postulante o su tutor deberá presentar los siguientes documentos:

A). Deportistas de Alto Rendimiento:

A.1). 2 Fotocopias de cédula de identidad por ambos lados o certificado de nacimiento en el caso de aquellos menores de edad que no posean cédula.

A.2). Certificado de residencia.

A.3) Certificado del Club Deportivo al cual pertenece.

A.4) Certificado en donde se indique la calidad de seleccionado(a) o preseleccionado(a) regional o nacional y/o Currículum Deportivo el cual debe consignar logros durante toda su trayectoria y vigencia en la práctica deportiva, adjuntando registro fotográfico o artículos de medios de comunicación.

A.5) Carta en donde el o la postulante o su tutor se compromete a utilizar los recursos en los bienes o servicios señalados en el formulario de postulación, así como a ofrecer un servicio comunitario que apoye el desarrollo de las prácticas físico deportivas de los habitantes de la Comuna de Quintero.

A.6). Formulario de Postulación.

B). Deportistas de proyección:

B.1). Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados o certificado de nacimiento en el caso de aquellos menores de edad que no posean cédula.

B.2). Certificado de residencia.

B.3). Certificado en donde se consigne participación activa y destacada en un Club u Organización Deportiva;

B.4). Carta en donde el (la) postulante o su tutor se compromete a utilizar los recursos en los bienes o servicios señalados en el formulario de postulación, así como a ofrecer un servicio comunitario que apoye el desarrollo de las prácticas físico deportivas de los habitantes de la Comuna de Quintero, cuando aquello sea solicitado por la Municipalidad.

B.5). Formulario de Postulación.

C). Deportistas de Alto Rendimiento con Proyección Internacional:

C.1). 2 Fotocopias de cédula de identidad por ambos lados o certificado de nacimiento en el caso de aquellos menores de edad que no posean cédula.

C.2). Certificado de residencia.

C.3). Certificado del Club Deportivo al cual pertenece.

C.4). Certificado en donde se indique la calidad de seleccionado(a) o preseleccionado(a) regional o nacional y/o Currículum Deportivo el cual debe consignar logros durante toda su

trayectoria y vigencia en la práctica deportiva, adjuntando registro fotográfico o artículos de medios de comunicación.

C.5). Formulario de Postulación.

Todas las categorías deberán presentar los documentos que a continuación se detalla, a fin de acreditar socioeconómicamente la necesidad del beneficio.

- Declaración de Gastos (adjuntada) las respectivas boletas de respaldo correspondientes al mes más cercano al periodo de postulación.
- Trabajadores Dependientes y pensionados deben presentar 12 últimas Liquidaciones de Sueldo y cartolas de AFP de los últimos 12 meses. En el caso de no contar con cotizaciones previsionales deben ingresar al sitio web www.safp.cl y/o www.consultatuscotizaciones.cl e imprimir certificado.
- Trabajadores con alta inestabilidad laboral, presentar certificado de cotizaciones previsionales AFP de los últimos 24 meses.
- Para el grupo familiar cuyo sostenedor se encuentra cesante, se debe presentar finiquito o documento emitido por la Inspección del trabajo correspondiente. Si se encuentra inscrito en la Municipalidad, presentar certificado de la Oficina Municipal de Intermediación laboral (OMIL).
- Trabajadores a Honorarios, deben presentar fotocopia de boletas de honorarios de los últimos 13 meses, se incluyen las boletas nulas (es necesario que todas las boletas presentadas sean correlativas).
- En caso de trabajadores que entregan boletas de honorario sin retención, realizar procedimiento descrito en párrafo precedente, además presentar los Formularios 29 del año vigente.
- Todos los Trabajadores con boletas de honorarios, deben presentar Carpeta Tributaria del contribuyente para crédito. Se puede obtener en www.sii.cl.
- En caso de percibir ingresos por Intereses Mobiliarios, depósitos a plazo, bonos y/o ganancias de fondos mutuos, presentar certificado emitido por la entidad financiera correspondiente de enero a diciembre del año vigente.
- En caso de percibir ingresos por arriendo de inmueble o vehículo, adjuntar copia del contrato de arriendo más los comprobantes de pagos recibidos por arriendo o venta durante enero a diciembre del año vigente.
- Actividades Independientes (Comerciantes, Transportistas, entre otras) Presentar declaración de IVA (Formulario 29) del período al año vigente y declaración de impuesto a la renta (Formulario 22) correspondiente al año tributario anterior, certificado de retiros emitido por el contador del último período y Carpeta Tributaria del contribuyente para crédito.
- Ganancia de Capital, presentar los comprobantes de venta, realizadas durante el año vigente, de cualquier activo tales como acciones, bonos, debentures, bienes raíces, entre otros.
- Pensión Alimenticia, se debe adjuntar resolución judicial o fotocopia de la libreta del banco donde el padre/madre deposita. Si el padre o madre demandado se encuentra moroso, se debe adjuntar la "Liquidación de Pensión" que certifique dicha situación o en su defecto una fotocopia de la libreta del banco con los registros de transacciones y saldo.
- Aporte de parientes, estos ingresos deberán ser acreditados con formulario adjunto.
- Toda persona mayor de 18 años de edad integrante del Grupo Familiar deberá presentar Certificado de cotizaciones de AFP de los últimos 12 meses o Certificado de no afiliación. Estos documentos pueden ser obtenidos en las siguientes páginas:
www.consultatuscotizaciones.cl; www.safp.cl

TITULO IV:

TIPOS DE BECA Y MONTO

ARTICULO 6°: La Beca consistirá en la entrega de una suma de dinero de acuerdo a la categoría de postulación:

A) Deportistas de Alto Rendimiento: \$200.000 pesos anuales

B) Deportistas de Proyección: \$200.000 pesos anuales

C) Deportistas de Alto Rendimiento con Proyección Internacional: \$500.000 pesos anuales

Según evaluación deportiva, socioeconómica y académica acorde al presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO 7°: El otorgamiento del beneficio será diferenciado de acuerdo a los cupos existentes y evaluación de antecedentes.

TITULO V: SELECCIÓN

ARTICULO 8°: Cerrado el proceso de postulación, la Comisión Técnica procederá a la revisión y evaluación de los antecedentes.

ARTICULO 9°: El proceso de selección se realizara a través de instrumentos de evaluación, que contemplan dos categorías:

- Antecedentes Deportivos (60%)
- Situación Socioeconómica (40%)

ARTICULO 10°: Una vez aplicados los instrumentos se procederá al análisis de asignación de puntajes, con lo cual, se llevara una propuesta jerarquizada y valorizada.

ARTÍCULO 11°: Los recursos solicitados deberán orientarse exclusivamente a gastos en: transporte hacia lugares de entrenamiento y competencia; inscripción en competencias u otros eventos vinculados a la especialización deportiva de el o la postulante; o adquisición de equipamiento deportivo especializado de acuerdo a cada postulante. No se permitirán solicitudes para pago de matrícula o aranceles de escuelas o clubes privados. No se permitirán reasignaciones de los recursos otorgados.

ARTÍCULO 12°: Las postulaciones se deberán ingresar por la Oficina Comunal de Deporte Municipal con toda la documentación requerida. Aquellas postulaciones que se encuentren incompletas por falta de algún documento serán eliminadas del proceso de otorgamiento de esta.

ARTÍCULO 13°: La presentación de antecedentes falsos o la omisión deliberada de los mismos por parte de los o las postulantes o sus tutores implicará el rechazo inmediato de la postulación o la pérdida de la beca, sin perjuicio de las otras acciones que pueda iniciar el municipio.

ARTÍCULO 14°: Una vez en conocimiento de los antecedentes de solicitud, la comisión evaluadora verificara la disponibilidad presupuestaria, así como la condición de deudor (ra) o de el o la

postulante lo que permitirá proceder con la presentación ante el H. Concejo Municipal para su aprobación.

TITULO VI: OTORGAMIENTO

ARTICULO 15°: Elaborada la propuesta de los potenciales beneficiarios, se convocará a la Comisión de Deporte del Concejo Municipal con el fin de dar a conocer los resultados alcanzados.

La asignación del beneficio deberá contemplar el Presupuesto Municipal vigente asignado para el Programa de Becas.

Tanto la propuesta de selección de la Comisión Técnica como el Informe de la Comisión de Educación, deberán adjuntarse a la citación para la Sesión Concejo Municipal.

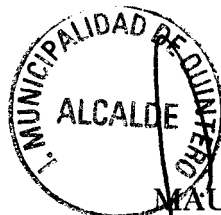
ARTICULO 16°: Aprobados los beneficiarios de esta beca por parte del Concejo Municipal, se procederá según carta de acuerdo del Concejo.

ARTICULO 17°: Según el acuerdo del Concejo Municipal se elaborará Decreto Alcaldicio indicando monto del beneficio otorgado a cada beneficiario y fecha de pagos de estos.

ARTICULO 18°: Cursado conforme al Decreto Alcaldicio a que refiere el artículo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas procederá al pago de la Beca Municipal.



YÉSMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/MU/ANF/dci

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Administrador Municipal
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Control
- 6.- DIDECO
- 7.- OFICINA DE DEPORTE